



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 049-2026-UNAAA/CU

Yurimaguas, 21 de Agosto de 2026.

VISTO: La Carta N° 001-2026-BAMZ/UNAAA, expedido por el Secretario General; La Sesión Ordinaria N° 003-2026-UNAAA-CU, de fecha 21 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, de conformidad con el artículo 73° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el cual establece taxativamente que la Universidad cuenta con un *Secretario General*, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, desempeñándose como fedatario de la universidad y siendo el responsable de la elaboración, custodia y fe pública de las actas y documentos oficiales de la institución;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con los artículos 84 y 85 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), establece que el Secretario General es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, desempeñándose como fedatario para certificar los documentos oficiales de la institución, estando a su cargo los documentos y archivos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, la Unidad Central de Grados y Títulos, la Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central, así como la gestión de la documentación oficial del despacho del Rector y de las reuniones de los referidos órganos de gobierno;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es: *Regular el régimen especial de contratación de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública*;

Que, la Primera Disposición complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el funcionario público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el art. 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, a través de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recurso públicos;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2026-UNAAA/CO, de fecha 31 de marzo de 2026, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas resolvió designar al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, identificado con DNI N° 70232871, en el cargo de Secretario General de esta casa superior de estudios, disponiéndose el asumiendo inmediato de sus funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes al referido cargo;





Que, a través de la Carta N° 001-2026-BAMZ/UNAAA, el Secretario General, Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, presenta ante el Despacho Rectoral la puesta a disposición de su cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, solicitando la aceptación de la misma con efectividad hasta el 31 de agosto de 2026, expresando asimismo su agradecimiento por la confianza depositada y reconociendo el clima profesional de la institución;

Que, mediante la Sesión Ordinaria N° 003-2026-UNAAA-CU, de fecha 21 de agosto de 2026, el Pleno del Consejo Universitario acordó por unanimidad: **APROBAR LA DISPOSICIÓN DEL CARGO PRESENTADA POR EL CITADO FUNCIONARIO, OTORGÁNDOLE LAS GRACIAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCIÓN Y FIJANDO COMO FECHA DEFINITIVA DE CESE Y TÉRMINO DE SUS FUNCIONES EL 21 DE AGOSTO DE 2026;**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento General de la institución, y en uso de las atribuciones conferidas por los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 003-2026-UNAAA-CU, de fecha 21 de agosto de 2026;

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, con eficacia desde el 21 de agosto de 2026, la puesta a disposición por el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, identificado con D.N.I: N° 70232871 al cargo de **SECRETARIO GENERAL** de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2026-UNAAA/CO, de fecha 31 de marzo de 2026, así como cualquier otra disposición normativa o administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a las demás dependencias competentes de la universidad, la ejecución, registro y acciones administrativas complementarias derivadas del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, al interesado el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, a Secretaria General, a la Unidad de Recursos Humanos, y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, registro y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN
Rectorado
Vicerrectorados
Oficina de Secretaría General
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información
Bibliotecas

ON
5